

VISTO:

El expediente N° S01: 3725/2015 UADER\_RECTORADO, referido al Proyecto "Recuperando Oficios, Formando Emprendedores - Taller de Restauración y Recuperación de Muebles de Madera" convocatoria 22 Res. 3408/15 a cargo de la Lic. Soraya Flores; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3408/15 SPU se resuelve asignar y transferir a la Universidad Autónoma de Entre Ríos la suma \$44.999 con destino a financiar el proyecto "Recuperando Oficios, Formando Emprendedores - Taller de Restauración y Recuperación de Muebles de Madera"- Convocatoria 22 de la SPU.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad eleva cierre y rendición final del Proyecto "Recuperando Oficios, Formando Emprendedores - Taller de Restauración y Recuperación de Muebles de Madera".-

Que a fs. 153 la Auditoría Interna de UADER informa que se ha cumplimentado la rendición de acuerdo a las normativas vigentes.-

Que a fs. 154 vuelta el Subsecretario Económico Financiero de UADER informa que da continuidad al cumplimiento de la rendición de acuerdo a las normativas vigentes.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda aprobar en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Rendición Final y Cierre Administrativo del Proyecto denominado "Recuperando Oficios, Formando Emprendedores - Taller de Restauración y Recuperación de Muebles de Madera" perteneciente a la Convocatoria 22 de la SPU.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad

Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

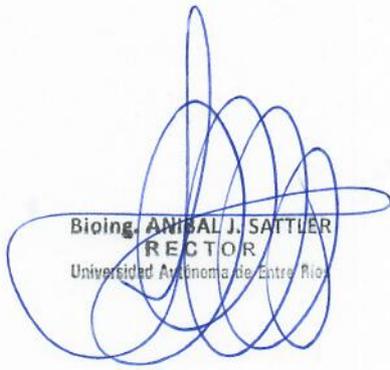
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" 042 UADER, la ejecución final y rendición definitiva de cuentas del Proyecto "Recuperando Oficios, Formando Emprendedores - Taller de Restauración y Recuperación de Muebles de Madera" Convocatoria 22 Res. N° 3408/15", a cargo de Lic. Soraya Flores DNI 14.571.589, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

  
Abogado ~~Hugo~~ Hugo Fabián  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biólogo ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos